

Compañía de Transporte Estudiantil



"GUANO EXPRESS CIA. LTDA."

Dir: Agustín Dávalos y Pasaje innominado

Telf: 2944606 2901809

Email: guanoexpress1@hotmail.com

3659

Guano, diciembre 23 del 2.008

Señor

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

En su despacho.-

De mi consideración:

Con el presente acompaño copia de la escritura de cesión de participaciones Compañía de transporte Estudiantil GUANO EXPRESS Cía. Ltda., para los fines legales consiguientes.

Dispondrá lo que en derecho corresponde.

Con esta oportunidad le reitero mis sentimientos de consideración y estima, suscribiéndome de usted,

Muy atentamente.

Mery Hernández
GERENTE



Exp: 37738

Juana Torres
5 ENE. 2009
Luisa Torres Rodriguez
Superintendencia de Compañías

T=68

Notaria Sexta, Cantón Riobamba
Dr. Jacinto Mera Vela

3659 2008

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29



CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGAN: FRANKLIN ESTUARDO PALLMAY YAMBAY
ANA ESTELA JIMENEZ TIERRA
A FAVOR DE: CARLOS ALFONSO VIZCAINO COELLO
CUANTÍA: US \$ 20,00

En la ciudad de Riobamba, capital de la Provincia del Chimborazo, República del Ecuador, hoy martes dieciocho de Noviembre del año dos mil ocho, ante mí Doctor Jacinto Mera Vela, Notario Público Sexto de este Cantón, comparecen por una parte los cónyuges señores Franklin Estuardo Pallmay Yambay y Ana Estela Jiménez Tierra; en calidad de "Cedentes" y por otra parte, el señor Carlos Alfonso Vizcaino Coello, de estado civil casado, en calidad de "Cesionario". Los comparecientes son nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en el cantón Riobamba, portadores de sus respectivas cédulas de ciudadanía, y certificados de votación, con conocimiento del objeto y naturaleza del acto, en forma libre y voluntaria, por sus propios derechos y por los que representan, hábiles para contratar y contraer obligaciones, a

Notaria Sexta, Cantón Riobamba
Dr. Jacinto Mera Vela



1 quienes de conocerles doy fe; y, dicen: Que se eleve a escritura
2 pública la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que
3 transcribo dice lo siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** Sírvase
4 incorporar en su registro de Escrituras Públicas a su cargo, una
5 una por lo cual conste la Cesión de Participaciones Sociales que
6 se celebra al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones:

7 **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Intervienen en la celebración de
8 la escritura publica de cesión de participaciones en calidad de
9 cedentes los cónyuges señores Franklin Estuardo Pallmay Yambay y
10 Ana Estela Jiménez Tierra, y, en calidad de cesionario el señor
11 Carlos Alfonso Vizcaino Coello. Los comparecientes son
12 ecuatorianos, mayores de edad legalmente capaces para contratar
13 y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía de

14 Responsabilidad Limitada Guano Express Compañía Limitada, se
15 constituye mediante escritura celebrada ante el notario sexto
16 del cantón Riobamba Doctor Jacinto Mera Vela ; el veinte de
17 febrero de dos mil cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil del
18 cantón Guano; el cinco de abril del año dos mil cuatro; con el
19 numero veintisiete, compañía que tiene su domicilio en la ciudad
20 de Guano y con un Capital Social inicial de cuatrocientos dólares
21 americanos.- Mediante la Junta General Universal de Socios de la
22 compañía de responsabilidad Limitada Guano Express Compañía
23 Limitada, reunida el treinta de Octubre del año dos mil ocho, en la
24 ciudad de Guano , autorizo a los socios Franklin Estuardo Pallmay
25 Yambay y Ana Estela Jiménez Tierra; cedan a favor del señor
26 **Carlos Alfonso Vizcaino Coello**, en diez participaciones sociales,
27 en la proporción que se indica mas adelante, de la compañía de
28 Responsabilidad Limitada denominada Guano Express Compañía
29 Limitada. Mediante Junta General Universal de socios, de fecha
Pichincha 22-39 y 10 de Agosto, Segundo Piso. Tel. 969982

Notaria Sexta, Cantón Riobamba
Dr. Jacinto Mera Vela

1 treinta de Octubre del año dos mil ocho; La compañía Guano
2 Express Compañía Limitada; a Travez de la unanimidad del capital
3 social reunido aceptan a la inclusión del nuevo socio señor
4 Carlos Alfonso Vizcaino Coello.- **Tercera.- Cesión de**
5 **participaciones.-** Con estos antecedentes los cónyuge señores
6 Franklin Estuardo Pallmay Yambay y Ana Estela Jiménez Tierra,
7 ceden de manera irrevocable, a favor del señor Carlos Alfonso
8 Vizcaino Coello en diez participaciones de dos dólares cada una de
9 las que poseen dentro de esta Compañía quienes declaran que
10 aceptan la Sesión de Participaciones que se realiza en su favor, y
11 quedando al nuevo cuadro de socios y participaciones de la
12 siguiente manera: el señor Carlos Alfonso Vizcaino Coello, con diez
13 participaciones, en el capital social de la compañía.- **Cuarta.- Valor**
14 **de participaciones.-** El precio por el cual se ceden las
15 participaciones materia de este contrato es el de veinte dólares de
16 los Estados Unidos de Norteamérica, y que el señor Carlos Alfonso
17 Vizcaino Coello, declara que lo ha recibido.- **Quinta.- Gastos .-** Los
18 gastos que demandan la celebración de la presente escritura
19 serán de cuenta del cesionario.- **Sexta.- Anotaciones.-** De la cesión
20 de participaciones se tomara nota al margen de la escritura original
21 de constitución de la Sociedad y al margen de su inscripción en
22 el Registro Mercantil, y en el libro correspondiente de la Compañía
23 Usted señor Notario se servirá agregar y anteponer las demás
24 cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento jurídico
25 (f) Doctor Vinicio Jara Vaca, matricula seiscientos noventa y cuatro
26 del Colegio de Abogados de Chimborazo.- **"Hasta aquí la minuta",**
27 la misma que queda elevada a Escritura Pública con todo su valor
28 legal y que los compareciente la acepten en su totalidad.- Para la
29 celebración de la presente escritura se han observado todos los

Pichincha 22-39 y 10 de Agosto, Segundo Piso. Tel. 969982

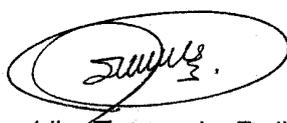


Notaria Sexta, Cantón Riobamba
Dr. Jacinto Mera Vela

1 preceptos legales del caso.- Leída que les fue a los contratantes,
2 íntegramente por mí, El Notario, en alta y clara voz, capaz de que
3 escucharon y entendieron e inteligenciados de los efectos de la
4 suscripción y aceptación de esta clase de documentos contractuales
5, expresan que se afirman y ratifican en la aceptación del mismo y
6 en señal de ello firman en unidad de acto juntamente conmigo, El
7 Notario, de todo lo que doy fe.

8

9



10 Franklin Estuardo Pallmay Yambay

11 C.C. No. 060231858-6

12 Votación 018-0012

13

14



16 Ana Estela Jiménez Tien

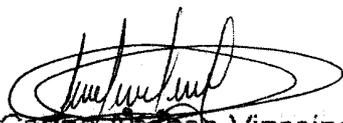
17 CC No 060257613-4

18 Votación. 239-0009

19

20

21



22 Carlos Alfonso Vizcaino Coello,

23 C C N° 050186905-1

24 Votación 270-0009

25

26



27 Dr. Jacinto Mera Vela

28 NOTARIO SEXTO DEL CANTON

29 Clave. Cesión de participaciones 2008



NOTARIA SEXTA
Dr. Jacinto Mera Vela
CANTON RIOBAMBA

Pichincha 22-39 y 10 de Agosto, Segundo Piso. Tel. 969982

Ecuador V444306442

SASADO PATRICIA DEL P TIGEE ALVARO

SECUNDARIA EMPLEADO PROF. OCUP

SEGUNDO VICENTE VIZCAINO

MARIA COELLO

REPUBLICA DEL ECUADOR

FECHA DE EMISION 29/03/2005

27/03/2017

REN 0224951

Chim



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No 050186905-1

VIZCAINO COELLO CARLOS ALFONSO

OTOPAXI / PANGUA / EL CORAZON

01-ENE-1975

RES CIVIL 001-0018 00013 M

OTOPAXI / PANGUA

EL CORAZON 1972




REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

270-0009 NUMERO

0501869051 CEDULA

VIZCAINO COELLO CARLOS ALFONSO

OTOPAXI PANGUA

PROVINCIA CANTON

PARROQUIA

F. PRESIDENTE



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CANTON BOBABA

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 060231858-6

PALLMAY YAMBAY FRANKLIN ESTUARDO
CHIMBORAZO/GUANO/LA MATRIZ

26^{AR} MAYO 1968

FECHA DE REG. CIVIL 00144 00287 M

CHIMBORAZO/GUANO ACT. SEXO
LA MATRIZ DESCRIPCION 1968

[Signature]
DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL

ECUATORIANA***** V4343V4242

CASADO ANA ESTELA JIMENEZ TIERRA

SECUNDARIA EMPLEADO PROF/OCUP

PASTOR JOSE PALLMAY

MARTANA ELENA YAMBAY

RIOBAMBA DOY DE LA MADRE 19/01/2006

19/01/2018 FECHA DE CADUCIDAD

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0258628
Chm

[Signature]
PULGAR DERECHO

NOTARIA SEITA
D. J. J. J. J.

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

018-0012 NÚMERO
0602318586 CEDULA
PALLMAY YAMBAY FRANKLIN ESTUARDO

CHIMBORAZO PROVINCIA
LA MATRIZ PARROQUIA

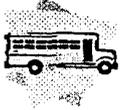
GUANO CANTÓN

[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Signature]

[Signature]

Compañía de Transporte Estudiantil



"GUANO EXPRESS CIA. LTDA."

Dir: Agustín Dávalos y Pasaje innominado

Telf: 2944606 2901809

Email: guanoexpress1@hotmail.com

CERTIFICACION

A petición verbal de parte interesada, tengo a bien CERTIFICAR:

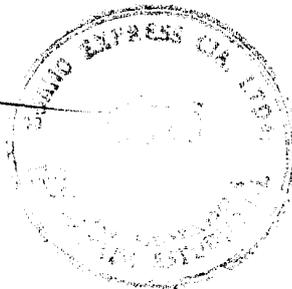
Que el señor CARLOS ALFONSO VISCAINO COELLO, con C.I. 050186905-1, mediante acta de Asamblea Universal de fecha 30 de octubre de 2008, fue aceptado como socio de la Compañía de Transporte Estudiantil GUANO EXPRESS CIA. LTDA.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, facultando al interesado de a la presente el uso según convenga a sus intereses.

Guano, 6 de noviembre de 2008.

Mery Hernández

SECRETARIA



REPUBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

REGISTRO DE SOCIEDADES

NUMERO 4191

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL

DENOMINACION DE LA COMPAÑIA :

GUANO EXPRESS CIA. LTDA.

NUMERO DE EXPEDIENTE : 37738 - 2004

RUC:

DIRECCION: AGUSTIN DAVALOS Y TUMCAHUAN

S/N

CIUDAD: GUANO

TELEFONO : 2944606

CERTIFICO QUE LA COMPAÑIA ARRIBA CITADA, HA CUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES CONSTANTES EN LOS ARTICULOS 20 Y 449 DE LA LEY DE COMPAÑIAS VIGENTE.

LA COMPAÑIA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURIDICA Y SU PLAZO SOCIAL CONCLUYE EL: 05/04/2103

CERTIFICACION VALIDA HASTA EL : 30/04/2005

CAPITAL SOCIAL : USD \$ 400

POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Germania Aguilar

Srta. Germania Aguilar
Delegada del Intendente de Compañías -
Ambato

FECHA DE EMISION : 24/09/2004 12:04:04

ADVERTENCIA : CUALQUIER ALTERACION AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

germaniaa

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Capital Suscrito: (USD \$) | 400

Cliente: 37738

EXPRESS CIA. LTDA.

DATOS DE LOS SOCIOS

Ced/RUC/Pasap.	Nombre	Nacionalidad	Tipo Inversión	Capital
0501851355	ASQUI BULLA PEDRO ANIBAL	ECUADOR	NACIONAL	160,00
1710568559	HERNANDEZ B. MERY	ECUADOR	NACIONAL	80,00
0602318586	PALLMAY Y. FRANKLIN	ECUADOR	NACIONAL	80,00
0601315351	VIZUETE A. ALCIDES	ECUADOR	NACIONAL	80,00

Total (USD \$) | 400,00

Capital Actualizado a la fecha: 24/09/2004

Fecha de Emisión: 24/09/2004

En su conocimiento los datos que anteceden, que se elaboraron a base de la información que ha suministrado a esta Superintendencia. En tal virtud, la Institución no asume respecto a la veracidad de la titularidad o transferencia(s) de las acciones (o participaciones) responsabilidad alguna, y deja a salvo las variaciones que la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro.

germaniaa *puCS*

Ms.
Germania Aguilar

Srta. Germania Aguilar
Delegada del Intendente de Compañías - Ambato

400
 GERMANIA S.A.
 24/09/2004
 GERMANIA S.A.
 24/09/2004

1 PODER GENERAL QUE OTORGA: LOS CONYUGES SEÑORES
2 JOSE FRANCISCO CABRERA BORJA Y MARLENE KARINA
3 ESTEVEZ FONSECA A FAVOR DE LA SEÑORA ANA
4 CARMEN CABRERA BORJA.



5 En la Ciudad de Riobamba, Capital de la Provincia de
6 Chimborazo, Republica del Ecuador; el día de hoy MARTES
7 DIECIOCHO (18) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, ante mi,
8 Doctor Carlos Marcelo Aulla Erazo, abogado, Notario Publico de
9 este Cantón, comparecen, los cónyuges señores JOSE
10 FRANCISCO CABRERA BORJA Y MARLENE KARINA ESTEVEZ
11 FONSECA, de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, de
12 estado civil casados entre sí, domiciliados en esta Ciudad,
13 hábiles e idóneos para contratar y obligarse, portadores de sus
14 respectivas cédulas, a quienes de conocerles en este acto doy fe;
15 y dicen: Que tienen a bien que se eleve a escritura pública el
16 contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal es el
17 siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras públicas
18 a su cargo, sírvase insertar una de la cual conste un PODER
19 GENERAL de acuerdo a las cláusulas siguientes: PRIMERA:
20 Otorgante: Interviene en la celebración de este instrumento, los
21 cónyuges señores JOSE FRANCISCO CABRERA BORJA Y
22 MARLENE KARINA ESTEVEZ FONSECA, de nacionalidad
23 ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados entre sí,
24 domiciliados en esta Ciudad, a quienes para efectos de este acto

NOTARIA SEXTA
Dr. Juan Siles Oja
CANTÓN RIOBAMBA

1 se les denominará "PODERDANTES". SEGUNDA: Objeto: Po.
2 medio de este instrumento público, los poderdantes, libre y
3 voluntariamente, por sus propios derechos confieren PODER
4 GENERAL, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a
5 favor de la señora ANA DEL CARMEN CABRERA BORJA,
6 portadora de la cédula de ciudadanía número 060338172-4, para
7 que a nombre y representación de los poderdantes realice los
8 siguientes actos: a) Para que administre todos los bienes de
9 propiedad de los poderdantes, venda, done, permute, hipoteque
10 a favor de cualquier entidad Bancaria, Cooperativa, Mutualista,
11 suscriba escrituras de hipoteca, partición, de en arriendo,
12 anticresis en comodato, los bienes de la mandante ya sean
13 muebles o inmuebles. b) Adquiera para los mandantes a
14 cualquier título bienes muebles e inmuebles, trámite préstamos y
15 suscriba escrituras de prenda o hipoteca, en favor de cualquier
16 entidad Bancaria o Cooperativa, firme letras de cambio, pagares
17 etc. Así como administre todas sus cuentas de ahorro y
18 corrientes, abra cuentas y cierre cuentas, deposite y retire
19 dinero, cobre cheques etcétera. c) Lo represente ante cualquier
20 Institución u organización pública o privada así como en
21 cualquier asunto judicial y extrajudicial que exista en la fecha o
22 que se presentare en el futuro, contestando demandas o
23 proponiéndolas, hasta su conclusión en cualquier instancia.- d)
24 Cancele los gravámenes constituidos a favor de la mandante.

RECEIVED
SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y PUNTO DE LA LEY
BOGOTÁ, D. C.
12/11/2014

1 Entregue o reciba dinero a cualquier título. e) Cobre por las abitas
2 cuentas corrientes o de ahorro, deposite, retire, gire, ceda, hipoteque
3 y proteste cheques, letras de cambio pagarés, etcétera. f) Para
4 que celebre toda clase de actos, contratos, suscriba escritos
5 Públicos, en cualquier Notaría del País y negocios jurídicos, de
6 cualquier naturaleza, sin limitación alguna, g) Para que cobre
7 sueldos, bonificaciones y demás beneficios de Ley que le
8 corresponden al(os) mandante(s).- h) Para que comparezca,
9 gestione, intervenga, solicite, realice toda clase de trámites, en
10 las oficinas del SERVICIO DE RENTAS INTERNAS "SRI"; i)
11 Compre y venda vehículos.- j) Para que realice todo tramite en el
12 Instituto de Seguridad Social (IESS), inclusive para que retire,
13 cobre los dineros correspondientes en dicha Institución. K) Para
14 que sustituya total o parcialmente este poder a favor de cualquier
15 persona, suscriba en nombre del(a)os) mandante(s) cualquier
16 documento Público o privado que fuere necesario.- Además se
17 confiere al(a) mandatario(a)s las más amplias facultades propias
18 de esta clase de encargos, inclusive las contempladas en el
19 artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil.-
20 Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas para
21 la validez de este documento. firmado) Doctor Juan Villarreal,
22 con matrícula profesional número doscientos cuarenta y cinco
23 del Colegio de Abogados de Chimborazo.- Hasta aquí la minuta
24 fielmente transcrita, los comparecientes hacen suyas las



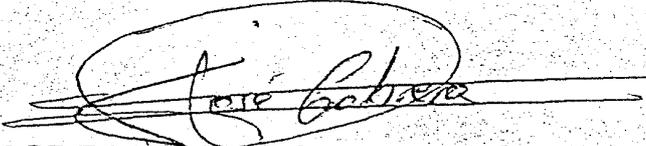
NOTARIA 4ta.
Dr. Juan Villarreal

Matrícula Profesional
Número 245
Chimborazo

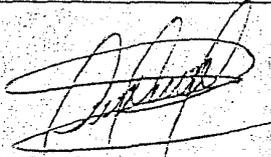
1 estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en
2 todas sus partes y ratificándose en su contenido, la deja elevada
3 a escritura pública para que surta los efectos
4 consiguientes.- Léida que les fue la presente escritura
5 íntegramente a los otorgantes por mi el Notario, se afirman, en su
6 contenido y para constancia lo firman en unidad de acto junto
7 conmigo el Notario que doy fe.-

NOTARIA SEXTA
Dr. Juan Carlos
CANTON RIOBAMBA

NOTARIA SEXTA
Dr. Juan Carlos
CANTON RIOBAMBA

8 
9 
10 JOSE FRANCISCO CABRERA BORJA

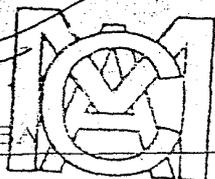
11 C.C. 060309618-6

12 
13 
14 MARLENE KARINA ESTEVEZ FONSECA

15 C.C. 060303648-4

16 
17

RAZON: SE OTORGO ANTE MI; Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
PRIMERA COPIA SELLADA, SIGNADA Y FIRMADA EN EL LUGAR Y
FECHA DE SU CELEBRACION.-

Dr. Carlos Marcelo Aulla Erazo.
NOTARIO CUARTO DEL CANTON RIOBAMBA


ACTA DE SESIÓN DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE LOS SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL GUANO EXPRESS CIA. LTDA.-

En la ciudad de Guano, provincia de Chimborazo, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil ocho, a las siete horas cuarenta y cinco minutos, en el local ubicado en la calle Agustín Dávalos y Elempata, se reúnen los socios de la compañía de Transporte Estudiantil Guano Express Cía. Ltda., señores Pedro Anibal Asqui Bulla, Alcides Daniel Vizúete Albán, Mery del Rocío Hernández Bulla, Franklin Estuardo Pallmay Yambay, Jaime Marcelo Pancho Cajamarca, Marco Vinicio Vallejo Bonilla, Edgar Salomón Yambay Lema, Carlos Angelo Allauca Guananga, Diego Armando Martínez Tapia, Eduardo Yambay Callay, Byron Javier Pazmiño Montero y la señora Ana Cabrera, mandataria del señor José Francisco Cabrera Borja los cuales en conjunto representan el ciento por ciento del capital social de la compañía razón por la que fundamentados en lo dispuesto en los artículos 119 Y 238 de la Ley de Compañías, acuerdan en constituirse en Junta General Universal de socios para tratar sobre el siguiente orden del día:

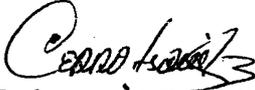
1.- AUTORIZACION PARA CESION DE PARTICIPACIONES.

Bajo la presidencia de su titular Alcides Daniel Vizúete Albán y actuando como secretaria la señora Mery Hernández se instala la sesión y se pasa a tratarse el orden del día aprobado:

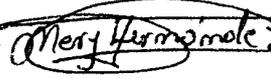
1.- AUTORIZACION PARA CESION DE PARTICIPACIONES:

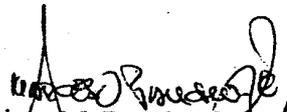
La señora Franklin Estuardo Pallmay Yambay, expresa que desea ceder a favor del señor Carlos Alfonso Vizcaíno Coello, diez participaciones de dos dólares cada una de las que posee dentro de esta compañía. Por lo que solicita a la Junta la autorización prevista el artículo 113 de la Ley de Compañías.

Con el voto favorable de unanimidad de los socios, se autorizan al señor Franklin Estuardo Pallmay Yambay para que realice la cesión de participaciones cuya autorización ha solicitado


Pedro A. Asqui Bulla

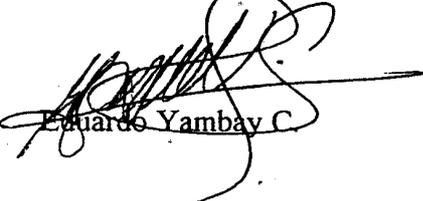
GERENTE

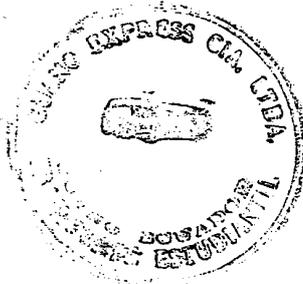

Mery Hernández Bulla

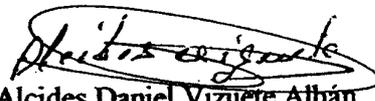

Jaime M. Pancho Cajamarca


Edgar S. Yambay Lema


Diego A. Martínez Tapia

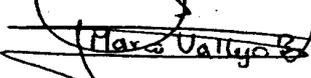

Eduardo Yambay C.




Alcides Daniel Vizúete Albán

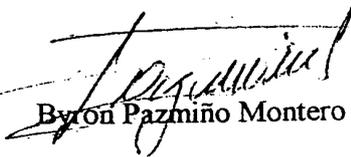
PRESIDENTE


Franklin E. Pallmay Yambay


Marco V. Vallejo Bonilla


Carlos M. Allauca Guananga

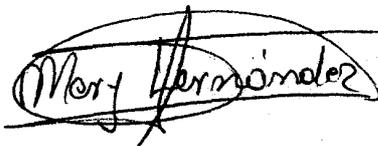

Ana Cabrera Borja


Byron Pazmiño Montero

NOTARIA SEXTA

TIFICO: que la copia que antecede es fiel copia de su original, a la cual me remitiré en caso necesario.

Guano, 6 de Noviembre de 2008



Mery Hernández
SECRETARIA



Firmado.- El Notario Público.- Doctor Jacinto Mera Vela. A continuación se agregan las copias xerox de los respectivos documentos habilitantes que estan en la escritura matriz.

Se otorgo ante mi y en fe de ello confiero esta ² copia sellada, signada, firmada, y certificada, en Riobamba, a dieciocho de noviembre del año dos mil ocho.

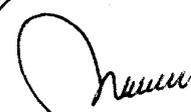


Dr. Jacinto Mera Vela.
Notario Sexto del Cantón Riobamba.



NOTARIA SEXTA
Dr. Jacinto Mera Vela

RAZON.- Siento al margen de la escritura matriz de la Constitución de la Compañía Limitada Guano Express, celebrada el veinte de febrero del año dos mil cuatro, se toma nota de la Cesión de Participaciones Sociales, en la indicada Compañía, realizada por los señores Franklin Estuardo Pallmay Yambay y Ana Estela Jimenez-Tierra, a favor del señor Carlos Alfonso Vizcaino Coello, mediante escritura celebrada en fecha dieciocho de noviembre del año dos mil ocho. Riobamba, diecisiete de diciembre del año dos mil ocho.



Dr. Jacinto Mera Vela.
Notario Sexto del Cantón Riobamba.



NOTARIA SEXTA
Dr. Jacinto Mera Vela

Registro de la Propiedad del Cantón GUANO

Agustín Davalos S/N y Colon

Número de Repertorio:

2008 - 4321

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN GUANO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veintitres de Diciembre de Dos Mil Ocho queda inscrito el acto o contrato CESIÓN DE PARTICIPACIONES en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 149 a 149 con el número de inscripción 149 celebrado entre: ([PALLMAY YAMBAY FRANKLIN ESTUARDO en calidad de CEDENTE], [JIMENEZ TIERRA ANA ESTELA en calidad de CEDENTE], [VEZCAJINO COELLO CARLOS ALFONSO en calidad de CESIONARIO]).

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTÓN EL GUANO
Dr. Edgar Herrera
Firma del Registrador.
Dr. Edgar Herrera B.
Guano - Ecuador